

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55964 ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Almería (antiguo Instancia n.º 7) anuncia:

Que el procedimiento concursal número 325/10, referente al concursado D. Miguel Ángel Barbero López, por auto de fecha 13 de Septiembre de 2016, se ha acordado los siguiente:

1.- Que en el procedimiento concursal número 325/10 referente al concursado D. Miguel Ángel Barbero López, con NIF 53.706.567-A. por auto de fecha 13 de septiembre de 2016 se ha declarado el archivo y conclusión del concurso voluntario del deudor D. Miguel Ángel Barbero López con NIF 53.706.567-A y con domicilio en la calle Constantino, 45, 2º C, de El Ejido, si bien le consta el centro de sus operaciones comerciales en la calle Leonardo da Vinci, I, oficina 1-13. con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la Ley concursal.

2.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores presentada en este órgano el 21 de junio de 2016.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Miguel Ángel Barbero López. Procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 15 de septiembre de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160077545-1